

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2387504-1

## TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

### Designan a los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo para el año 2025

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-2025-TR

Lima, 4 de abril de 2025

VISTOS: El Oficio N° 000082-2025-MTPE/1/23 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 000585-2025-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Carta N° 0040-2025/CATP-SG de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú; el documento CONFIEP GG-129/2025 de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP; el Oficio N° 027-2025-CDPC-CD-DP del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú; y el Informe N° 034-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 20585 que establece las normas para otorgar la Condecoración de la Orden del Trabajo, señala que: “La Condecoración de la Orden del Trabajo será otorgada a aquellas personas que se hubieron hecho acreedoras a tal distinción por calificados merecimientos y acciones distinguidas en el campo laboral o de la seguridad social”;

Que, el artículo 4 del Reglamento para la Condecoración de la Orden de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2015-TR, regula la constitución del Consejo de la Orden del Trabajo;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento establece que, a excepción del Gran Maestro, el Canciller, el Viceministro de Trabajo, el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, los demás miembros del Consejo de la Orden del Trabajo, cuando corresponda, son propuestos por sus respectivas instituciones y designados antes del 1 de mayo de cada año por Resolución Ministerial, pudiendo ser reelegidos;

Que, mediante Oficio N° 000082-2025-MTPE/1/23 la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo en su calidad de Secretaría del Consejo de la Orden de Trabajo remite el Informe N° 000042-2025-MTPE/1/23 a través del cual señala que corresponde efectuar la designación de los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo para el año 2025, para lo cual, mediante documentos de Vistos las instituciones correspondientes remitieron las propuestas de sus respectivos representantes ante el referido Consejo y asimismo se recibió la comunicación de la Oficina General de Recursos Humanos respecto del Director General más antiguo en el cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo para el año 2025, quienes tienen la responsabilidad de evaluar y pronunciarse sobre las propuestas para el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Ley N° 20585, Establecen normas para otorgar la condecoración de la Orden de Trabajo; el Decreto Supremo N° 011-2015-TR, Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo para el año 2025, según se detalla a continuación:

- Señor DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Canciller del Consejo de la Orden del Trabajo, quien podrá presidir el Consejo por delegación del Gran Maestro;
- Señora YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES, Viceministra de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor JESUS ADALBERTO BALDEON VASQUEZ, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor AUGUSTO ENRIQUE EGUIGUREN PRAELI, miembro de la Comisión Consultiva de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor GUSTAVO ADOLFO YAMADA FUKUSAKI, miembro de la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señora GINA ROXANA SANCHEZ PIMENTEL, Directora General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Señor GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;
- Señor HUALTER AGUSTIN SAAVEDRA ANTICONA, representante de los trabajadores del régimen de la actividad privada;
- Señora VIVECA DOLORES AMOROS KOHN, representante de los empleadores;
- Señor MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES, representante del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú;
- Señor JORGE ALBERTO LARREA DE ROSSI, Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, con voz, pero sin voto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2388032-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Dejan sin efecto la R.M. N° 972-2023-MTC/01.02, y disponen la evaluación y aprobación del valor total de la tasación y el pago por el inmueble para la ejecución del proyecto: “Construcción del Anillo Vial Periférico de la ciudad de Lima y Callao”**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 155-2025-MTC/01.02

Lima, 28 de marzo de 2025